

INFORME DE TÉCNICO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALDEAS DE DON DOMINGO Y EL PATRONATO (SANTIAGO-PONTONES)", COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO



OFICINA TÉCNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO SANTIAGO-PONTONES  
FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO: **D. Juan Miguel Villacañas Ruiz**  
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: **Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público de las aldeas de Don Domingo y El Patronato (Santiago-Pontones).**

Examinado el proyecto relativo a las obras de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALDEAS DE DON DOMINGO Y EL PATRONATO (SANTIAGO-PONTONES)", SE INFORMA lo siguiente:

- a) Que el proyecto de referencia contiene los documentos necesarios, con la extensión y detalles suficientes, para la correcta ejecución de la obra y la previsión de medidas a adoptar para garantizar la estabilidad, seguridad y/o estanqueidad.
- b) Que el presupuesto total asciende a la cantidad de euros **16.528,91 €** (IVA excluido), cuyo resumen general se une como documento anexo.
- c) Que el referido proyecto reúne los requisitos exigidos en los artículos 231 de la Ley de Contratos del Sector Público y 125 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- d) La actuación no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- e) No se prevé la división por lotes toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y dado el riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
- f) En aplicación del artículo 243.3, este Técnico, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, estiman en **UN (1) AÑO** el período de garantía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 244 respecto a los vicios ocultos.





En consecuencia, se informa favorablemente el proyecto/memoria de obras referenciado, a los efectos de lo prevenido en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que puede procederse a su aprobación por el órgano de contratación correspondiente.

Y para que conste, firma el presente informe en **Santiago-Pontones**, a 28 de enero de 2020.

**EL TÉCNICO MUNICIPAL**

Fdo.: **Dionisio González García**

